



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 -2020-MPM/A

Moyobamba, **11 AGO '20**

VISTO:

La Carta N° 022-2020/JCDH/CO, del 19 de junio del 2020, el Informe Técnico N° 035-2020-GDT/SGPEyOP/WAGR, de fecha 08 de julio del 2020, la Nota Informativa N° 535-2020-MPM-GDT/SGPEyOP, de fecha 10 de julio del 2020, Nota Informativa N° 805-2020-MPM-GDT, de fecha 14 de julio del 2020 y Nota Informativa N° 1502-2020-MPM-GPPyDI, de fecha 29 de julio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta 022-2020/JCDH/CO del 19 de junio del 2020, el Ing. Julio César Díaz Huamán, en calidad supervisor de la obra "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Manuel del Águila C-03, Jr. Iquitos C-10, Coronel Bardales C-06 y Prol. Manuel del Águila cuadras del 01 al 04 del barrio de Calvario en la ciudad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"; remite la conformidad del Expediente Técnico del Adicional N° 02;

Que, el Informe Técnico N° 035-2020-GDT/SGPEyOP/WAGR, de fecha 08 de julio del 2020, concluye: i) Se revisó el Expediente Técnico del Adicional N° 02, presentado con la conformidad del Supervisor de Obra mediante el documento de la referencia b); ii) El adicional de la Obra se genera por el cambio de eje de la ciclovia, cuyo cambio se debe a problemas de oposición de algunos vecinos al desarrollo del proyecto dentro de sus predios; iii) Las modificaciones técnicas del proyecto, adecuación de eje de la ciclovia y costos del adicional N° 2, cuentan con la conformidad del Supervisor de Obra; iv) **En concordancia con los documentos presentados por el Supervisor de Obra, se da Conformidad al Adicional de Obra N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Manuel del Águila C-03, Jr. Iquitos C-10, Coronel Bardales C-06 y prolong. Manuel del Águila cuadras del 01 al 04 del barrio de Calvario en la ciudad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín". Con un presupuesto adicional proyectado de S/ 14,789.10 (catorce mil setecientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) y un tiempo de ejecución adicional de 12 días calendarios;** v) Se recomienda emitir los expedientes a la Gerencia de Desarrollo Territorial para su consecuente trámite y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Nota Informativa N° 535-2020-MPM-GDT/SGPEyOP de fecha 10 de julio del 2020 y la Nota Informativa N° 805-2020-MPM-GDT de fecha 14 de julio del 2020, emitidas por el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Territorial respectivamente; mediante las cuales otorgan y ratifican la conformidad para la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 02, los detalles de la indicada adicional es tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
Adicional de Obra N° 01	88,281.90	3.53 %	R.A. N°066-2020-MPM/A
Deductivo de la Obra N° 01	6,769.93		R.A. N°066-2020-MPM/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 -2020-MPM/A

Adicional de Obra N° 02	14,789.10	0.59%	N.I. N° 535-2020-MPM-GDT/SGEPyOP
-------------------------	-----------	-------	----------------------------------

Que, mediante la Nota Informativa N° 1502-2020-MPM-GPPyDI, de fecha 29 de julio del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco Presupuestal Institucional del año 2020, remite la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del adicional solicitado, por el monto indicado en el cuadro anterior, esto es, por la suma de S/ 14,789.10 (catorce mil setecientos ochenta y nueve con 10/100 Soles);

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Adicional de la Obra N° 02, correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Manuel del Águila C-03, Jr. Iquitos C-10, Coronel Bardales C-06 y Prolong. Manuel del Águila cuerdas del 01 al 04 del Barrio de Calvario en la ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín"; por el monto de S/ 14,789.10 (Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve Con 10/100 Soles) en un plazo de (DOCE) 12 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE